

so y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 8 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental*, G. CAPDEVILA.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.<sup>a</sup>—Negociado 2.<sup>b</sup>—Circular núm. 35.—Con esta fecha se dice a los Sres. Administradores del Correo Central y Principal de Oviedo, lo siguiente:

“Como aclaración a la orden de este Centro núm. 23 de 28 de febrero último, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que la oficina ambulante de Asturias (correo descendente) sólo incluya en los despachos de correspondencia certificada sin declaración de valor que forma y expide a la Administración principal de Oviedo, cuando pierde su enlace con la expedición de Oviedo a San Esteban de Pravia, los certificados consignados a Trubia, Grado, Pravia y San Esteban de Pravia.

En su consecuencia, la citada Estafeta ambulante de Asturias (correo descendente) cursará la correspondencia certificada para los pueblos servidos por las conducciones de Grado a Canas de Tineo y San Esteban de Pravia a Vegadeo en despachos dirigidos a la oficina ambulante de San Esteban de Pravia a Oviedo (primera expedición ascendente) como hasta la fecha viene verificándose.”

Madrid 8 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental*, G. CAPDEVILA.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.<sup>a</sup>—Negociado 2.<sup>b</sup>—

Circular núm. 36.—En la circular número 17 inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 296, fecha 1.<sup>a</sup> de febrero próximo pasado, aparece, entre otras, autorizada para el servicio de giro postal la Estafeta de Santisteban (Navarra), y como se trata de un error de imprenta puesto que su verdadero nombre es Santesteban, se comunica por la presente a todas las Administraciones principales y Estafetas a fin de que se haga la debida rectificación en la lista de las autorizadas para dicho servicio.

Madrid 9 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental*, G. CAPDEVILA.

#### Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.<sup>a</sup>—Negociado 2.<sup>b</sup>—El ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Lérida una Estafeta en Camarasa, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva oficina quedará suprimida la actual Cartería de Camarasa, con obligación de recoger y entregar en Balaguer, con la retribución de 300 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental*, G. CAPDEVILA.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.<sup>a</sup>—Negociado 2.<sup>b</sup>—El ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Lérida un Peatón conductor de la correspondencia de Camarasa a Balaguer

con la retribución de 500 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental*, G. CAPDEVILA.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.<sup>a</sup>—Negociado 2.<sup>b</sup>—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Zaragoza que se suprime la conducción del correo en carruaje de Zaragoza a Villamayor, Venta de los Petrusos, Perdiguera y Leciñena (26 kilómetros), anunciada sin resultado a subasta pública por el tipo máximo de 1.077 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 6 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental*, G. CAPDEVILA.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.<sup>a</sup>—Negociado 2.<sup>b</sup>—La anomalidad en la circulación de los trenes correos 523 y 524 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, utilizados por la oficina ambulante de Madrid a Gijón en el trayecto comprendido entre León y el último punto indicado, es causa de la pérdida de enlaces en Oviedo de las expediciones ambulantes del correo general con sus combinadas de Oviedo a San Esteban de Pravia, y teniendo en cuenta que la Compañía del ferrocarril de Oviedo a San Esteban de Pravia dispuso la supresión de los trenes 1 y 4 a los efectos que se determinan en la Real orden de